



Resolución de Alcaldía N° 0113 - 2022 - MPY

Yungay, 19 de abril de 2022

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0162-2020-MPY, de fecha 12 de agosto de 2020, Informe N° 042-2022-MPY/05.13, de fecha 19 de abril de 2022, Proveído del Despacho de Gerencia Municipal, de fecha 19 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2° del citado Decreto Legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al Administrador SUT, responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento antes citado, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de dicho reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual SUT, el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT;

Alc./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaria de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Concejo de Ministros (PCM), entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0162-2020-MPY, de fecha 12 de agosto de 2020, se resuelve DESIGNAR, al Lic. Adm. GERALD FRANK CHALA MATOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite- SUT;

Que, mediante Informe N° 042-2022-MPY/05.13, de fecha 19 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Estadística y Sistema se dirige al Gerente Municipal, solicitando se actualice la resolución de designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite- SUT, debido a que el funcionario antes designado ya no labora en la entidad y es necesario para que se pueda continuar con la implementación del SUT;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de abril de 2022, el Despacho de Gerencia Municipal, dispone a la secretaria General proyectar resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

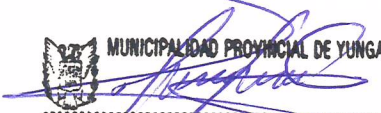
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **C.P.C. REBECA ELIZABETH OSORIO BALTAZAR**, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite-SUT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 0162-2020-MPY, de fecha 12 de agosto de 2020.

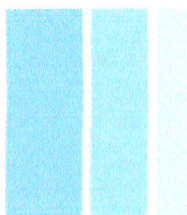
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la funcionaria designada remita copia de la presente resolución al correo electrónico sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario del SUT aprobado por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la funcionaria designada en el artículo primero de la presente resolución, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G./bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

